<República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-**2018-01029**-00

En atención al informe secretarial que antecede (Consecutivo 015 C.4), y de conformidad con lo previsto en el numeral 4° del artículo 597 del C. G. del Proceso, secretaría proceda a elaborar los oficios de cancelación de medidas. Téngase en cuenta que el presente asunto fue terminado por **desistimiento tácito** mediante auto de fecha veintiuno (21) de junio de 2022 (Pdf 1 C.4, folio 30), en el cual se dispuso el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B.

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eed523f03d85daeb16c4a0dbc8e2522903e941f1bc3635f992d8c05df4b591a3**
Documento generado en 15/11/2023 11:18:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica